



Resolución de Secretaría General N° 154-2017-ITP/SG

Callao, 05 de Julio de 2017

VISTOS:

El Pedido de Compra N° 02101, de fecha 11 de mayo del 2017, emitido por el Responsable de Transportes de la Oficina de Administración; el Memorando N° 3420-2017-ITP/OPPM, de fecha 26 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 10015-2017-ITP/OA, de fecha 27 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 421-2017-ITP/OAJ, de fecha 03 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 008-2017-ITP/SG, de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, para el Año Fiscal 2017 (PAC ITP 2017); considerándose en el ítem 5, la adquisición del "Suministro de Diesel B5 S50 para los vehículos del Instituto Tecnológico de la Producción";

Que, mediante Pedido de Compra N° 02101 de fecha 11 de mayo de 2017, el Responsable de Transportes de la Oficina de Administración remite las especificaciones técnicas para la contratación del "Suministro de Diesel B5 S50 para los vehículos del Instituto Tecnológico de la Producción";

Que, mediante Informe N° 1044-2017-ITP/OA-ABAST, de fecha 23 de junio de 2017, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa que el valor referencial de la contratación de conformidad con lo dispuesto en el sub numeral 12.1, del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el Reglamento), por la suma de S/ 81,765.60 (Ochenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Cinco y 60/100 Soles), señalando que corresponde a un proceso de Subasta Inversa Electrónica y existe pluralidad de proveedores;

Que, mediante Memorando N° 3420-2017-ITP/OPPM, de fecha 27 de junio de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003038, por el monto de



S/ 43,080.80 (Cuarenta y Tres Mil Ochenta y 80/100 Soles), para el año fiscal 2017 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y la Constancia de Previsión N° 014-2017 para el año fiscal 2018 por la suma de S/ 38,684.80 (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro y 80/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 10015-2017-ITP/OA, de fecha 27 de junio de 2017, la Oficina de Administración, sustentado en el Informe N° 1062-2017-ITP/OA-ABAST, de la Responsable de Abastecimiento, luego de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 referido al contenido del expediente de contratación y artículo 23 referido al Comité de Selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, opina a favor de aprobar el Expediente de Contratación y de designar al Comité de Selección para la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2017-ITP "Suministro de Diesel B5 S50 para los vehículos del Instituto Tecnológico de la Producción";

Que, mediante Informe N° 421-2017-ITP/OAJ, de fecha 03 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Expediente de Contratación Subasta Inversa Electrónica N° 01-2017-ITP y la designación del Comité de Selección para el referido procedimiento, en los términos propuestos por la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones (OEC);

Que, en lo referente a la designación del Comité de Selección, el artículo 23 del Reglamento, señala: "23.1. El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; (...) 23.4. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Que, por los fundamentos técnicos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del Reglamento, corresponde aprobar el Expediente de Contratación y designar al Comité de Selección a cargo de su conducción, en los términos propuestos por la Oficina de Administración;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General por la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2017-ITP "Suministro de Diesel B5 S50 para los vehículos del Instituto Tecnológico de la Producción", por un valor referencial de S/ 81,765.60 (Ochenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Cinco y 60/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- Designar el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección, el cual está conformado por:

Miembros Titulares:

Sr. Joel Enrique Francisco Espinoza	(OEC)	Presidente
Sr. Mario Enrique Suarez Carlos	(Transportes)	Miembro
Sra. Asunta Yarín Castro	(OEC)	Miembro

Miembros Suplentes:

Sr. Oscar Enrique Clavijo Tovar	(OEC)	Presidente
Sr. Miguel Angel Zegarra Chávez	(Transportes)	Miembro
Sra. Rossy Ayme Palacios Velasco	(OEC)	Miembro

Artículo 3.- El Comité de Selección designado en el artículo precedente, deberá conducir el procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, señalado en el artículo 2 precedente, así como a la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Instituto Tecnológico de la Producción



Abog. Sandra Pilar Piro Marcos
Secretaria General (e)

